



Uptc

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL

CONTRATO No. 106 de 2014

CLASE: ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE.

RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ

CARGO: RECTOR

ARRENDADOR: ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS

NIT.: 860.027.139-2

OBJETO: Tomar en Arrendamiento los Talleres Electricidad y de Mecánica Industrial Ubicados en la carrera 3 No. 59 -82 Barrio Santa Ana, para el año 2014.

VALOR: CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/LEGAL (\$14.800.000)

FORMA DE PAGO: EN DOS CUOTAS SEMESTRALES DE \$ 7.400.000 c/u

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS SEMESTRES ACADÉMICOS DESDE EL 17 DE FEBRERO DE 2014 HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2014, SEGÚN CALENDARIO ACADÉMICO R. 35 CA

VIGENCIA: 2014

LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: Tunja, 21 de Enero de 2011

RUBRO: Sección 021101 FESAD . 1.2.2.3 20 ADM Arrendamientos. CDP No. 27 del 20 de Enero de 2014.

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y la **ORDEN DE LOS CLÉRIGOS REGULARES SOMASCOS, NIT: 860.027.139-2**, Representada por el señor Rector JENARO ANTONIO ESPITIA ORDOÑEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.755959 de Tunja (Boyacá), quien en adelante se llamara el ARRENDADOR, manifestamos que hemos celebrado el presente contrato de arrendamiento, el cual se rige por las cláusulas aquí acordadas, previas las siguientes consideraciones: 1. Que mediante oficio, el Decano de la Facultad de Estudios Tecnológicos y a Distancia, solicita que se adelante el proceso de contratación los Talleres Electricidad y de Mecánica Industrial Ubicados en la carrera 3 No. 59 -82 Barrio Santa Ana, para el año 2014 para la Facultad de Estudios a Distancia, de fecha 20 de enero de 2014. 2. Que el Numeral 9 del Acuerdo 074 de 2010, otorga al rector la competencia para celebrar directamente este tipo de contratos dada su naturaleza y conveniencia para la Institución. 3. Que en procura de cumplir con los fines esenciales de la Institución se hace necesario celebrar este contrato, toda vez que en la actualidad la Universidad no cuenta con suficiente planta física para el desarrollo de todos los programas académicos ofrecidos. 4. Que mediante solicitud de contratación No. 25 del 20 de Enero de 2014, se solicitó la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y el Grupo de Presupuesto expidió el CDP. No. 27 de la vigencia 2014. Por lo anterior, hemos decidido celebrar este contrato que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Objeto.** Tomar en Arrendamiento los Talleres Electricidad y de Mecánica Industrial Ubicados en la carrera 3 No. 59 -82 Barrio Santa Ana, para el año 2014 de la orden de los Clérigos Regulares Somascos, para la Facultad de Estudios a Distancia **SEGUNDA. Valor.** El valor total del presente contrato es la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/LEGAL (\$14.800.000) que la UNIVERSIDAD cancelará al ARRENDADOR en dos (2) cuotas semestrales de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.400.000) cada pago se hará previa presentación de acta de ejecución a satisfacción de la prestación del



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

